

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 13 de abril del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha trece de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 122V-2022-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0032-2022-DDAIP de fecha 24 de marzo 2022, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera, propone la Contratación de (01) Docente a Plazo Determinado al Amparo del D.S. N°418-2017-EF, por el semestre 2022 A. Requerimiento necesario debido a que las plazas correspondientes al Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo determinado 2022 de la Facultad de Ingeniería Pesquera, fueron declaradas desiertas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, el numeral 73.7. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, el Art. 230. Del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, el Art. 232, indica que los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de Maestro o Doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento.

Que, con Resolución N° 082-2021-DFIPA de fecha 29 de diciembre del 2021, se encarga con eficacia anticipada al Mg. PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera;

Que, en vista de haberse llevado a cabo el concurso público de docentes a plazo determinado de docentes que la Facultad solicito en su oportunidad mediante los oficios antes referidos, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera mediante Oficio N°0032-2021-DDAIP de fecha 24 de marzo 2022 remite al Decano para aprobación por Consejo de Facultad el expedientes de (01) docente para contratación a Plazo Determinado al Amparo del DS. N.º 418-2017-EF, compuesto por una (01) plazas de 32 horas, para cubrir las necesidades del semestre académico 2022-A;

Que, con la finalidad de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del presente Semestre Académico 2022-A se ha propuesto llevar a cabo la contratación de docentes a plazo determinado por invitación, por los motivos arriba señalados;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 25 de marzo 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR LA CONTRATACIÓN POR INVITACION (01) DOCENTE A PLAZO DETERMINADO AL AMPARO DEL D.S. N.º 418-2017-EF, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-A, propuesto por el Director del Departamento de Ingeniería Pesquera, DOCENTE RODOLFO MARTÍN CORNEJO URBINA, CON UNA CARGA ACADÉMICA DE 32 HORAS (DC – A1) , TENIENDO A SU CARGO LAS ASIGNATURAS DE MATERIALES Y ARTES DE PESCA, DISEÑO DE ARTES DE PESCA Y ELECTRÓNICA Y ACÚSTICA PESQUERA.**
2. Elevar la presente resolución virtual al Despacho Rectoral para los fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución a Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Jefatura de Departamento Académico, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la E, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR'.

Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)